

EXPEDIENTE: JDC/013/2023 Y SU ACUMULADO JDC/014/2023.

PARTE ACTORA: LUIS GAMERO BARRANCO.

AUTORIDAD CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN

Chetumal Quintana Roo, a los diez días del mes de julio de año dos mil veintitrés.

VISTOS: los autos de los expedientes JDC/013/2023 y su acumulado
JDC/014/2023, los cuales fueron integrados con motivo de la interposición de los
Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía
Quintanarroense, promovidos por Luis Gamero Barranco, por medio de los cuales
se impugna el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana
Roo, identificado con la clave IEQROO/CG/A-035-2023, aprobado el treinta de
mayo del año en curso, en donde se resuelve respecto a la consulta que e
quejoso realizó ante dicha instancia. En mérito de lo anterior se,
Conforme a lo previsto en el artículo 36, fracción III de la Ley Estatal de Medios de
Impugnación en Materia Electoral se turnaron los expedientes de mérito a
Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, para instruir la presente causa y
formular el proyecto de resolución correspondiente, a fin de que sea discutido y
aprobado por el Honorable Pleno de este Tribunal; y, en virtud que no queda
diligencia alguna por practicar ni otro elemento de prueba por desahogar, con
fundamento en lo dispuesto en la fracción III, del citado artículo, SE DECLARA
CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN, quedando los expedientes
debidamente integrados y en estado de resolución
NOTIFIQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54
55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y
por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento
público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y
Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y CÚMPLASE.
Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, Sergio Avilés Demeneghi ante la
Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero
quien autoriza y da fe. Conste